

HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN

ABOKATURA ETA (BIZKAIKO) BARAKALDO-
KO UDAL IDAZKARI NAGUSIA

ABOGADO Y SECRETARIO GENERAL DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (BIZKAIA)

HONEKO HAU EGIAZTATU DU: 2013.eko
IRAILAREN 26an egindako 17/2013 zenbakiko
BARAKALDOKO OSOKO BILKURA ARRUN-
TAN, honako akordio hau, besteen artean hartu
zuela:

CERTIFICO: Que el PLENO del Ayuntamiento de
Barakaldo, en SESION ORDINARIA nº 17/2013 cele-
brada el día 26 DE SEPTIEMBRE 2013, adoptó, entre
otros, el siguiente acuerdo

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

187/17/2013-15.- Propuesta de aprobación, si procede, del programa de actividades y concesión de subvención a la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE BURTZEÑA, para sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio.- Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de "Burtzeña" de Barakaldo, en fecha 26 de julio de 2013, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 6 de septiembre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de 20 de septiembre de 2013, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE "BURTZEÑA"**.

SEGUNDO.- Otorgar a la Comisión de Fiestas del Barrio de BURTZEÑA, una subvención de importe SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar entre los días 6 y 8 de septiembre de 2013.

TERCERO.- Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

CUARTO.- Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.



QUINTO.- El importe de esta subvención deberá ser abonado en la cuenta 2100 1974 19 0200018084, a nombre de "COMISION DE FIESTAS DE BURTZEÑA" y con el C.I.F.: nº G48906580.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a la COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE BURTZEÑA, con domicilio en la C/ Francisco Tierra, nº 4, 48903 - Barakaldo.

SÉPTIMO.- El Organismo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

OCTAVO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Eta honela jasota gera dadin, eta dagokion espedientean behar bezalako eraginak ezan ditzan, honako egiaztagiri hau luzatzen dut, ofizioz eta bikoizturika ALFONSO GARCÍA ALONSO, Alkatere-Presidente Jaunak, aginduta eta haren oneritiaz, nahiz eta Akta oraindik onartzeko dagoen, Toki-Gorporazioen AIA eta Jaurbide Juridikoan 206. Artikulua baimentzen duen eran, Barakaldoko Udal Gorenaren Udaletxean, bi mila hamahiruko urriaren biau.

Y para que así conste y surta los debidos efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación, de oficio y por duplicado ejemplar, de orden y con el visto bueno del Sr. D. ALFONSO GARCIA ALONSO, ALCALDE-PRESIDENTE, a reserva de que el Acta aún no ha sido aprobado, tal y como autoriza el art. 206 del R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, a dos de octubre de dos mil trece.

O.E. / VºBº
EL ALCALDE

KONTUJARTZAILETZA
INTERVENCIÓN

INTERVENIDO
KONTUJARTUA
BARAKALDO 11.10.13



DICTAMEN DE LA COMISION

PROPUESTA APROBACIÓN DE LA CONCESION DE SUBVENCION A LA COMISION ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DE BURTZEÑA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE SU BARRIO 2013

Asistentes:

Presidente:

- Carlos Fernández (PSE/EE).

Vocales:

EAJ/PNV:

- Nerea Cantero.

PP

- Víctor Rodríguez

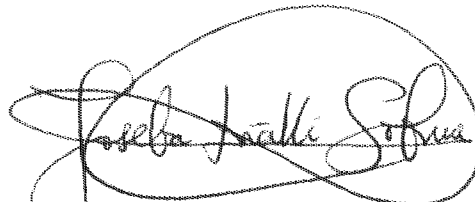
BILDU:

- Jorge García.

La Comisión Informativa del Area de Cultura, Educación, Euskera , Deportes y Juventud, en su reunión celebrada en la segunda planta de la Casa Consistorial, el día 20 de septiembre de 2013, a las 10.00 horas, dictaminó favorablemente, con los votos a favor de PSE-EE y BILDU y la abstención de EAJ-PNV y PP, la concesión de subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Burtzeña, con destino a sufragar los gastos por la organización de las fiestas de su barrio 2013, por un importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €).

Barakaldo, a 20 de septiembre de 2013

EL SECRETARIO DE LA COMISION



Edo: Joseba I. Sobrino Aranzabe.